



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Ayacucho, 09 ENF 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 018 -2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DRE-DGP-DR.

Señores:

**Dra. DORIS SALOME VALDIVIA SANTOLALLA**

Directora de la UGEL Huamanga

**Lic. CARLOS CHÁVEZ TOLEDO**

Director de la UGEL Cangallo

**Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO**

Director de la UGEL Huanca Sancos

**Lic. JOÁN OLIVER HUAMÁN BASALDUA**

Director de la UGEL Huanta

**Lic. SAMUEL NALVARTE PARIONA**

Director de la UGEL La Mar

**Lic. WILFREDO SERAFIN YARIHUAMÁN FALCÓN**

Director de la UGEL Lucanas

**Lic. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO**

Director de la UGEL Paríacochas

**Lic. GINES FAUSTO GUTIERREZ TEJEDA**

Director de la UGEL Paucar del Sara Sara

**Lic. GODOFREDO MAURO ROMERO SHERON**

Director de la UGEL Sucre

**Mg. HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO**

Director de la UGEL Fajardo

**Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIERREZ**

Director de la UGEL Vicos Huamán

**PRESENTE.**

**ASUNTO :** Precisiones para la Distribución de Horas de Clase para el periodo lectivo de año 2017

**REF. :** Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MIENDU  
Oficio Múltiple N° 001-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento sobre las precisiones a considerar en el marco de lo que establece el numeral 7.2 de la Norma para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017.

Para la formulación de Cuadro de Distribución de Horas se han establecido las condiciones necesarias para que la Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas de la Institución Educativa, antes de iniciar el trabajo de formulación de cuadro de horas, deberá contar con la siguiente información y/o documentación que será proporcionada por el director de la Institución Educativa:

- Haber llevado a cabo el proceso de racionalización en las fechas establecidas,
- Contar con el PCI aprobado, con la finalidad de poder determinar la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el Plan de Estudios.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Cuadro de Horas de la Institución Educativa, sustentar ante la DRE/UGEL la excepcionalidad de que un profesor no pueda completar las 26 horas de dictado del área curricular pertinente; por lo tanto, el profesor nombrado puede tener un dictado de 24 o 25 horas en el nivel de educación secundaria, previa evaluación y verificación del sustento respectivo.

Por lo expuesto, corresponde a su Despacho disponer el cumplimiento de la norma a cargo de la Comisión de Cuadro de horas de las Instituciones Educativas, con la finalidad de considerar el numeral 7.2 de la Disposición Complementaria Final de la norma técnica de la referencia, el mismo que coadyuvará a una distribución de horas con equidad entre todos los profesores nombrados del nivel de educación secundaria, según la necesidad de las instituciones educativas pertenecientes al ámbito de su jurisdicción a su cargo, bajo responsabilidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
**Lic. Jhon Carlos Benito Benito**  
DIRECTOR

